

El Sr. Gobernador dice: Que habiendo dado á su Señoría razón que
 por sus Reverencias fiduciadas sobre la mala renuncia, y recibo mane-
 jo en el Pueblo, que tienen ofrecer á beneficio del Pueblo lo
 contrario de lo q. establece la Constitución, en los diez tratos pa-
 rados, donde se hallan establecidos por augar faltas en la p. c.
 ridad repetidamente han sido aprehendidos y trullados por los
 Terceros fielazos vecinos, y Diputados del Común, siendo ju-
 dicia el Juzgo a estos encubiertos el orden razón q. dicha Re-
 gla por Criado, o substituto del Propietario Contratado,
 como sucede en la a Antonio Narvaez, y Francisco Leon.
 La primera se presentó, en la sede Plaza de Armeros, con
 sangada para pago á su arrendador, y la otra en la Puerta
 de Alcalá, ocupada con un Tercero, q. pareció irse a la Plaza
 de Armeros, y al oír q. para q. nombraran dicho Propietario
 sus atributos y voluntad, se formó q. con ciertas los propul-
 sios q. en este manerio recibe el Común, contra la buena
 administración q. q. sujeto gozase o la cosa en q.
 su Señoría tanto se diera, y aunque pudiera en fuerza
 de sus facultades, y oír q. en efecto cabrían conceder las So-
 yas, haber tomado Prudencia, para contener y cartigar
 este dañidero, se ha informado q. por acuerdo de esta
 Cm. está permitido á algunos de dichos contrarios Propie-
 tarios, la gracia q. puedan poner en su respectiva Pa-
 blas, su Pazo, o Criado q. devengación esta obligación se
 no se cieren formalidades, q. tal vez no cumplieran. Y de-
 viendo su Señoría quedar entenida q. quanto en el aran-
 do anterior acuerdo estatuo q. hacen ofrecer y nome-
 brar en lo posible con su auxilio los citados propietarios,
 q. q. creyeron q. como son amantes al Pueblo que
 ba dictar con todo conocimiento á aquello q. mucha Prudie-
 ncia q. tenga á bien; quiriendo q. estatuo q. llamare
 la anterior q. q. y acuerdo, q. tratando entre
 sí de q. en su virtud se volviera quanto su zelo lo im-
 pidió q. el Zarcado fin de cobrar todo abusos en

